

MÁS INFORMACIÓN

Para solicitar más información, puede ponerse en contacto con la Oficina de Intermediación Hipotecaria a través de los teléfonos:

958 24 79 60

y a través del email: oficinahipotecaria@dipgra.es.

También en los Servicios Sociales Comunitarios de su Ayuntamiento y en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios:

ALFACAR - Tífn: 958 549113

ALHAMA - Tífn: 958 180200

ALPUJARRA - Tífn: 958 784439 / 958784556

COSTA - Tífn: 958 612800 / 958 612575

HUÉTOR TÁJAR-ILLORA-MONTEFRÍO - Tífn: 958 333222

MONTES ORIENTALES - Tífn: 958 384354

NORTE - Tífn: 958 740808

PINOS PUENTE-MOCLÍN - Tífn: 958 451524 / 459015

PEDRO MARTÍNEZ- RÍO FARDES-LA CALAHORRA - Tífn: 958 696184

SANTA FE - Tífn: 958 513147

SIERRA NEVADA - Tífn: 958 180225

VALLE LECRÍN-OGIJARES - Tífn: 958 781143

VEGA-TEMPLE - Tífn: 958 574133

VEGAS ALTAS - Tífn: 958 466062

OFICINA DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA



**DIPUTACIÓN DE GRANADA
COLEGIO DE ABOGADOS DE GRANADA
AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA**

SERVICIO PROVINCIAL DE INTERMEDIACIÓN HIPOTECARIA

¿QUIÉN SE PUEDE BENEFICIAR?

Todas las personas, familias o unidades de convivencia residentes en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Granada, propietarios/as de una vivienda que constituya su domicilio habitual, afectadas por situaciones de riesgo residencial que puedan derivar en ejecuciones hipotecarias, u otras que ya se encuentren inmersas en procedimientos de ejecución hipotecaria, riesgo de desahucio por impago de alquileres y afectados por cláusulas suelo abusivas.

OBJETIVOS

- Asesorar y asistir de manera integral en materia de **intermediación hipotecaria**.
- Asesorar y asistir en materia de **cláusula suelo** de los contratos de préstamo con garantía hipotecaria en inmuebles que constituyan la vivienda habitual.
- Asesorar en materia de **arrendamientos urbanos** en situaciones de impagos por alquiler con riesgo de desahucio, siempre que el arrendador no sea un particular.

SERVICIOS

• Intermediación

Asesoramiento a las personas que, por pérdida de empleo o falta de recursos económicos, no puedan hacer frente al pago de la hipoteca de su vivienda habitual, o por morosidad en el pago del alquiler, por causas objetivas y justificadas, informándoles sobre las mejores condiciones para poder negociar o liquidar las deudas contraídas con las entidades financieras, así como intermediar con éstas en sus reclamaciones de pago.

• Reclamación

Asistencia a la persona interesada para la reclamación de la devolución de los importes pagados de más por aplicación de cláusulas suelo y los gastos de constitución de préstamos hipotecarios.

¿QUÉ TIENES QUE HACER?

Rellenar y firmar el impreso oficial de solicitud, que se podrá obtener en el link www.dipgra.es y/o en los Servicios Sociales Comunitarios de cada Ayuntamiento.

COLABORACIÓN EN MATERIA SOCIAL.

Se establece un procedimiento coordinado entre la Oficina Provincial de Intermediación Hipotecaria y los Servicios Sociales Comunitarios de cada Ayuntamiento de la provincia, al objeto de determinar la actuación más adecuada a las circunstancias concretas de cada caso.